



CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS
MEDIOAMBIENTALES **PROMEDIO**
Servicio de Administración y Asuntos Generales

LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO MENOR

FORMULARIO II – PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS

*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU***DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:**

RES-SUB...Bolsas Compostables. IMPLANTACIÓN RECOGIDA FORS VARIOS MUNICIPIOS.Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU.

Tipo de Contrato	SUMINISTRO
Centro Gestor	18 PROMEDIO
Persona responsable del Contrato	Olga Benítez Ogállar

Identificación de los empleados públicos:

Los empleados públicos que participan en la tramitación de este expediente de contratación son, además de los firmantes:

- Vicepresidente del Consorcio PROMEDIO: Juan María Delfa Cupido
- Gerente del Consorcio: Olga Belén García García
- Secretaria General del Consorcio: M. Manuela Rojas Gálvez
- Jefe de Servicio Residuos: Miguel León Guisado
- Órgano de Control Interno: Begoña Arce Matute
- Jefa de Sección de Residuos: Nieves Seijo Ramos
- Tco. Medio del Consorcio: Emilio Merchán Andújar
- Jefe del Servicio de Contratación Centralizada: Ramón Gómez de Tejada Díaz
- Técnico de la sección de Residuos: Olga Benítez Ogállar

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 6.000,00 €**IMPORTE DEL IVA: 1.260,00 €****PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 7.260,00 €****PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas **se realizará exclusivamente de forma electrónica**, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación,

- 1.- Benítez Ogallar, Olga, TCO. RESIDUOS, de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO. Firmado 14/03/2024 09:47
- 2.- Seijo Ramos, Nieves, J. SECC. RESIDUOS, de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO. Firmado 14/03/2024 09:48
- 3.- León Guisado, Miguel, J. SERV. RESIDUOS, de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO. Firmado 14/03/2024 09:53



cuyo enlace es el siguiente:

- <http://licitacion.dip-badajoz.es>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en el Portal**. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha Plataforma los licitadores disponen de un enlace (Ayuda PLYCA-Empresas) donde disponen de una **extensa información** sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos
- Notificaciones Telemáticas

Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- los archivos que se firmen electrónicamente tendrán un límite máximo de 10MB por archivo.
- el límite máximo del TOTAL de los archivos será 140 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

En el formulario en formato .xlsx, **a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo "Comentarios" el porcentaje de IVA aplicable**. Los licitadores, si lo estiman oportuno, podrán presentar igualmente su oferta en formato PDF, anexándola como otro documento (lógicamente el importe y demás datos deberán ser idénticos en ambos archivos).

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento, con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido al Servicio de Contratación Centralizada por correo electrónico (contratación@dip-badajoz.es), dentro del plazo de licitación establecido, para con posterioridad y dentro de las 24 horas siguientes, hacer entrega del sobre electrónico generado.**

En la propia Plataforma de Licitación Electrónica se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier **incidencia de carácter**



tecnológico a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá **reportarse por correo electrónico** a la siguiente dirección:

- soporte.empresas@plyca.es

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanación de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación, ...) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

- **Puesta a Disposición** del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- **Aceptación** mediante firma electrónica por el destinatario.
- **Acceso al contenido de la notificación:** una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La suscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa **automáticamente** al darse de Alta en la Plataforma.

Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) **o desde la recepción de la notificación** (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto definir las prescripciones técnicas y económicas que regirán la contratación, por procedimiento de contrato menor con licitación electrónica, del suministro de medios materiales necesarios para la implantación de la recogida selectiva de residuos procedentes de la fracción orgánica de origen doméstico - FORS-, en el marco del Decreto 152/2021, de 29 de diciembre.

En concreto se trata de la adquisición de bolsas compostables para grandes productores, para llevar a cabo la implantación de dicha recogida selectiva en los municipios de Aceuchal, Campanario, Fuente del Maestre y Jerez de los Caballeros.

- 1.- Benítez Ogallar, Olga, TCO. RESIDUOS, de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO. Firmado 14/03/2024 09:47
- 2.- Seijo Ramos, Nieves, J. SECC. RESIDUOS, de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO. Firmado 14/03/2024 09:48
- 3.- León Guisado, Miguel, J. SERV. RESIDUOS, de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO. Firmado 14/03/2024 09:53



En estos municipios, la gestión de la recogida, transporte y gestión de los diferentes residuos domésticos generados es llevado a cabo dentro del Servicio Provincial de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz, en adelante Promedio.

Las características técnicas básicas y obligatorias que deben cumplir los licitadores objeto de contratación podrán tener carácter de mínimos o máximos, de forma tal que tanto éstas como aquéllas relacionadas con las condiciones de suministro (plazos de entrega y garantía, etc.) recogidas de forma expresa en este Pliego, no podrán ser incumplidas por las empresas licitadoras en su oferta.

Esta actuación se enmarca en el Proyecto "Implantación de la recogida de la fracción orgánica en contenedor cerrado en varios municipios de la provincia de Badajoz (Campanario, Aceuchal, Fuente del Maestre y Jerez de los Caballeros)". Proyecto correspondiente a la línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado" de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyas bases reguladoras están establecidas en el Decreto 152/2021, de 29 de diciembre. A su vez, este proyecto está encuadrado en el «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU».

La actuación a desarrollar se incluye en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), dentro del Eje "Transición Ecológica", Política Palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030" e Inversión 3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular".

Esta actuación colaborará y apoyará al cumplimiento del objetivo CID #187 definido en el Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España.

El objetivo CID #187 "Finalización de proyectos de apoyo a la aplicación de la legislación sobre residuos y fomento de la economía circular en la empresa" establece la finalización de al menos 30 proyectos aprobados por el MITERD de apoyo a la aplicación de la legislación sobre residuos y fomento de la economía circular en la empresa, que se ajusten a lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional. Las acciones en el marco de esta inversión relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico solo se llevarán a cabo en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos,



siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil, que se verificará a nivel de planta.

*Por otro lado, las actuaciones a realizar se corresponden con el **campo de intervención 042 "Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado" con contribución al 100% al objetivo medioambiental**, según el Anexo VI "Metodología de seguimiento para la acción por el clima" del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Esta actuación no tiene contribución al etiquetado digital.*

*Además, **todas las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del PRTR, deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH)**. Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en la componente 12, Inversión 3 en la que se enmarcan dichas actuaciones, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital.*

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Consorcio Promedio, se creó por la Excm. Diputación provincial de Badajoz en el año 2005 con el fin de ser un órgano gestor de aquellos servicios medioambientales de competencia municipal, como son el ciclo de recogida y transporte de residuos domésticos, la depuración y potabilización del agua y otros servicios básicos. Actualmente es la mayor entidad pública que gestiona la recogida y transporte de residuos municipales de Extremadura, mediante convenios y acuerdos interadministrativos en más de 165 entidades locales de la provincia de Badajoz.

En la dirección señalada por estos objetivos, Promedio realiza las siguientes actuaciones:

- Recogida selectiva de las **fracciones resto (sin diferenciar la fracción orgánica)**, envases de plástico, latas, briks, y de papel y cartón.
- Recogida separada de enseres voluminosos entre los que se encuentran muebles, sillas y mesas, armarios y otros residuos de madera.

Con objeto de alcanzar una mejora continua en la prestación de los servicios, Promedio está llevando a cabo numerosas actuaciones e inversiones en el servicio de recogida de residuos domésticos, tanto con recursos propios como a través de las diferentes líneas de subvenciones que las distintas administraciones ponen a disposición de los posibles interesados.

El desarrollo de los sistemas de recogida separada en orden a la recuperación y valorización de los residuos en el entorno urbano ha puesto de manifiesto la existencia de algunos tipos de residuos municipales a los que es preciso dar una gestión diferenciada. A este respecto la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas ("Directiva Marco de Residuos") y la Directiva 2018/851/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, hacen hincapié en el reciclado otorgándole un puesto



destacado en la Jerarquía de Residuos establecida. Esta Directiva y la Ley 7/2022 de 8 de abril, de Residuos y suelos contaminados para una economía circular, marcan como objetivos la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales hasta un mínimo del 55, 60 y 65 % en el año 2025, 2030 y 2035 respectivamente. En cuanto a biorresiduos, los Estados miembros garantizarán que antes de 2024, éstos, bien se separen y reciclen en origen, o bien se recojan de forma separada y no se mezclen con otros tipos de residuos.

La Comunidad Autónoma de Extremadura y, en concreto, la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, mediante el *Decreto 152/2021*, de 29 de diciembre de conformidad con lo previsto en el *Artículo 22. Obligaciones de las entidades beneficiarias*, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a las disposiciones en materia de subvenciones establecidas por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en particular, con las establecidas en el presente Decreto y en la Resolución individual de concesión de la ayuda.

Las ayudas reguladas con el presente decreto están recogidas en el Anexo VI del Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con campo de intervención 042 Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado, con contribución al 100% al objetivo medioambiental.

Con el fin de lograr dicho objetivo, el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) hace obligatoria lo que hasta ahora era una recomendación al establecer que los Estados miembros deben garantizar, antes del 31 de diciembre de 2023, la recogida separada de los biorresiduos, bien separados y reciclados en origen, o bien que se recojan de forma separada y no se mezclen con otros tipos de residuos.

Justificación de la necesidad:

Los medios que se adquirirán a través de este expediente de contratación, son necesarios para que los potenciales usuarios del servicio puedan llevar a cabo la separación selectiva en origen/centros de generación de residuos orgánicos de origen doméstico y asimilables que se consideren grandes productores, buscando evitar molestias y acercándole los puntos de depósito en la vía pública.

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL CONTRATO

Se detalla a continuación con apartados específicos, la descripción y detalle a cumplir en este expediente de contratación.

BOLSAS COMPOSTABLES PARA CUBOS DE GRANDES PRODUCTORES

El suministro consiste en un número de bolsas compostables de 60 litros, conforme a la norma UNE-EN 13.432:2001 que, de forma general, se usarán para colocar en contenedores de volumen similar, que se entregarán a usuarios susceptibles de ser grandes productores de residuos orgánicos de las entidades locales donde se va a implantar la recogida separada de la fracción



orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado.

Los licitadores deberán presentar obligatoriamente tanto el certificado de conformidad de la materia prima empleada para la fabricación de las bolsas como el certificado de conformidad del producto final con el código "Sxxx" que hace referencia al propietario de la licencia del certificado del producto final. Los certificados se encontrarán vigentes y no caducados en la fecha de presentación de la oferta.

Cantidades a suministrar:

PRODUCTO	UNIDADES
Bolsa compostable de 60 litros	20.000

Características técnicas:

Las características técnicas a cumplir son las que a continuación se detallan:

Características técnicas generales.

- Las bolsas deben ser compostables y transpirables, certificándolo así en la memoria técnica de las mismas, significa que ese material se degradará biológicamente produciendo dióxido de carbono, agua, compuestos inorgánicos y biomasa a la misma velocidad que el resto de materia orgánica que se está compostando con éste, sin dejar residuos tóxicos visibles o distinguibles.
- Capacidad: aptas para cubos de 60 litros.
- Color: Natural, natural neutro opalino o similar.
- Debe tener soldadura anti-goteo.
- El grosor de la bolsa será regular en toda la superficie de la bolsa y sin poros, y se especificará en la ficha técnica.
- La capacidad de carga de la bolsa será suficiente para soportar el manejo y el transporte habitual de la materia orgánica a depositar en las bolsas de 60 litros de capacidad.
- En el momento de la entrega del suministro las bolsas dispondrán de un periodo de uso, antes de su caducidad, de al menos 12 meses.
- Las bolsas cumplirán la norma UNE-EN 13.432:2001 y estarán certificadas por el organismo belga AIB-VINÇOTTE a través de la marca "OK Compost" o por el organismo alemán DIN CERTCO a través de la marca "compostable".
- El suministrador aportará en su oferta la ficha técnica de las bolsas donde se comprobarán todas las características. Dicha ficha técnica contendrá la resistencia al rasgado conforme a lo establecido en la UNE-EN ISO 6383-1:2016 Plásticos. Películas y láminas de plástico. Determinación de la resistencia al rasgado. Parte 1: Método de la probeta pantalón. (ISO 6383-

- 1.- Benítez Ogallar, Olga, TCO. RESIDUOS, de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO. Firmado 14/03/2024 09:47
- 2.- Seijo Ramos, Nieves, J. SECC. RESIDUOS, de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO. Firmado 14/03/2024 09:48
- 3.- León Guisado, Miguel, J. SERV. RESIDUOS, de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO. Firmado 14/03/2024 09:53



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



1:2015).

Serigrafía de las bolsas.

- Las bolsas deben incluir la serigrafía según las características aquí descritas:
 - La información estará impresa en color marrón en un lateral usando tintas al agua ecológicas (UNE-EN 13.432:2001).
 - Las medidas y características de la impresión deben ser las adecuadas, estando adaptadas a las medidas de la bolsa y la correcta comprensión de la información en ellas contenida.
 - El diseño de la misma cumplirá las instrucciones del *“Manual de imagen corporativa de las ayudas reguladas por el Decreto 152/2021 para la mejora de gestión de residuos municipales”*. Dicho Manual será facilitado por el personal técnico de Promedio a la empresa adjudicataria. El diseño final debe ser aprobado por el personal técnico de Promedio.
- En la serigrafía de las bolsas ha de constar:
 - Título: ***Bolsa 60 litros compostable para la recogida selectiva de la materia orgánica.***
 - Logotipos: Logo de la campaña, Logo de la Junta de Extremadura, Logo del Fondo NextGenerationEU, Logo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y certificaciones de la bolsa.
 - Logo de Promedio.
 - Descripción de los materiales.
 - Fecha de producción de la bolsa.
 - Fecha de caducidad de la bolsa.
 - “Bolsas 100% compostables, hechas con polímeros de origen vegetal para la recogida selectiva de residuos orgánicos. De su tratamiento en las plantas de compostaje se obtendrá abono natural”.
 - “Adaptables a los cubos especiales para la fracción orgánica. DEPOSITAR SÓLO RESIDUOS ORGÁNICOS”.
 - “Preservar de la humedad y el calor”.
 - “Dejar enfriar los residuos antes de depositarlos en su interior”.

Características de los embalajes.

- Las bolsas se presentarán en paquetes o rollos de entre 5-20 unidades.

Se valorará el que, además, se incluya en este embalaje:

- Los logos de la campaña de implantación diseñados, así como: Logo de la campaña, Logo de la Junta de Extremadura, Logo del Fondo NextGenerationEU, Logo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, igualmente se incluirán las certificaciones de las bolsas.
- “Bolsas 100% compostables, hechas con polímeros de origen vegetal para la recogida selectiva de residuos orgánicos. De su tratamiento en las plantas de compostaje se obtendrá abono natural”.
- “Adaptables a los cubos especiales para la fracción orgánica. DEPOSITAR SÓLO



RESIDUOS ORGÁNICOS".

- "Preservar de la humedad y el calor".
- "Dejar enfriar los residuos antes de depositarlos en su interior"
- "Distribución Gratuita. Prohibida su venta".
- La cinta/El embalaje que envuelva el paquete o rollo de bolsas podrá llevar impresa o llevar pegada una etiqueta con la información:
 - La capacidad y número de bolsas.
 - Material y características de uso de las bolsas.
 - Fecha de producción de las bolsas.
 - Fecha de caducidad de las bolsas.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

La recepción de las bolsas compostables se realizará en las **instalaciones de Promedio ubicadas en los polígonos industriales de Villanueva de la Serena y Zafra**, para lo cual se coordinará el adjudicatario con los servicios técnicos de Promedio para conocer la ubicación exacta de las instalaciones.

El plazo máximo de entrega de los diferentes tipos de bolsas será de 25 días naturales a contar a partir de la adjudicación.

En las instalaciones ubicadas en Villanueva de la Serena se entregará/depositará el 20 % del nº total de bolsas por cada tipo, y en las de Zafra el 80 % restante (o la cantidad de bolsas más próxima a estos porcentajes en función del número de unidades final a suministrar por paquete/rollo).

GARANTÍA DEL SUMINISTRO

A la entrega del suministro de las bolsas compostables deberán tener un periodo mínimo de caducidad de 12 meses, a partir de la entrega.

Al tratarse de un producto consumible y caducable no se establece periodo de garantía, más allá de la caducidad especificada. Al laboratorio designado por el adjudicatario, se le podrán entregar muestras de bolsas escogidas al azar entre todo el suministro desde la fecha de recepción en los siguientes 6 meses en los que, el adjudicatario, someterá las mismas, a su cargo, a los siguientes ensayos:

- UNE-EN ISO 6383-1:2016 Plásticos. Películas y láminas de plástico. Determinación de la resistencia al rasgado. Parte 1: Método de la probeta pantalón. (ISO 6383-1:2015).
- UNE-ISO 4593:2010 Plásticos. Películas y hojas de plástico. Determinación del espesor por medición directa con micrómetro.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Entre otras, la empresa adjudicataria deberá atender las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las medidas de información y comunicación definidas en el "*Manual de imagen*"



corporativa de las ayudas reguladas por el Decreto 152/2021 para la mejora de gestión de residuos municipales" y en el documento "Aplicaciones del manual de identidad corporativa" de dichas ayudas. Ambos documentos serán facilitados por el personal técnico de Promedio a la empresa adjudicataria.

- Todas las licitaciones deben recoger la obligación de cumplir las obligaciones de comunicación e información recogidas en el "Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia" que puede descargarse en el siguiente enlace:

<https://soportesgfee.zendesk.com/hc/es/articles/4902581847441-Manual-decomunicaci%C3%B3n-para-los-gestores-del-plan->

Además, la empresa adjudicataria presentará los siguientes documentos:

- **Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI-Participantes): Modelo A DACI-Participantes.** Este modelo deben firmarlo los licitadores. (ANEXO I)

El licitador presentará su oferta acompañada del Modelo A DACI-Participantes firmado, declarando la ausencia de conflicto de intereses con los empleados públicos que participan en el procedimiento y cuya identidad debe especificarse en los pliegos.

- **Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR - Modelo B.** Este modelo será firmado por el adjudicatario antes de la formalización del contrato. (ANEXO II)
- **Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR - Modelo C.** Este modelo será firmado por el adjudicatario antes de la formalización del contrato. (ANEXO III)

Para la presentación de las ofertas, la empresa adjudicataria elaborará:

- **Memoria técnica con índice o guión, siguiendo la misma estructura de los requisitos técnicos solicitados, así como aquellas otras características que puedan ser susceptibles de valorarse según los criterios valorables técnicamente.**

5. FORMA DE PAGO

La factura deberá presentarse por los cauces establecidos a tal efecto, siguiendo las siguientes indicaciones y de conformidad con los establecido en el Reglamento del Registro Provincial de Facturas.

La factura electrónica se presentará a través del portal web del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACE), como ventanilla electrónica única de entrada de todas las facturas electrónicas dirigidas a la Diputación Provincial y resto del Sector Público Provincial (organismos autónomos y consorcios).

Las facturas deberán incorporar la información señalada en el artículo 7 del Reglamento del Registro Provincial de Facturas, incluidos los datos de la unidad destinataria, especificando los siguientes campos:



- Oficina Contable: LA0002820
- Órgano Gestor: LA0000362
- Unidad Tramitadora: LA0000362

Además, deberán incorporar el número del expediente de gasto (2024/3/CON-MEN). Los abonos de las facturas se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe expresamente. Los hitos de facturación serán los siguientes: la facturación se realizará una vez sean formalizadas las correspondientes actas de recepción positiva de los bienes a suministrar de forma completa.

La factura deberá presentar el siguiente concepto:

<< SUMINISTRO DE BOLSAS COMPOSTABLE DE 60 LITROS EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE APORTACIÓN EN CONTENEDOR CERRADO, EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (CAMPANARIO, ACEUCHAL, FUENTE DEL MAESTRE Y JEREZ DE LOS CABALLEROS)" - AYUDAS DEL DECRETO 152/2021, DE 29 DE DICIEMBRE. (LÍNEA 2) – ACCIÓN ENCUADRADA EN EL PLAN DE "RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU" >>
(NÚMERO EXPEDIENTE DE GASTO: 2024/3/CON-MEN)

6. PRECIO DE LICITACIÓN Y RESUMEN DEL MÍNIMO DE UNIDADES A SUMINISTRAR

IMPORTE DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE "BOLSAS COMPOSTABLES PARA GRANDES PRODUCTORES"

El precio máximo de licitación **SIN IVA**, es de **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**.

El plazo para presentar las ofertas será de 5 días hábiles.

En este precio está incluido el suministro, la serigrafía, el transporte de todos los productos objeto de este expediente de contratación.

<u>PRODUCTO</u>	<u>UNIDADES A SUMINISTRAR</u>
Bolsa compostable de 60 litros	20.000

PRESUPUESTO DEL CONTRATO



SUMINISTRO	Unidades	Precio Unitario	Costes directos	Costes indirectos	Importe TOTAL sin IVA (€)	IVA (21%) (€)	Importe TOTAL (€)
"BOLSAS COMPOSTABLES CUBOS GRANDES PRODUCTORES 60 LITROS"	20.000	0,30 €	5.100,00 €	900,00 €	6.000,00 €	1.260,00 €	7.260,00 €

Nota: Dicho desglose de presupuesto es estimado (en ningún caso es vinculante para las empresas, salvo el importe total sin IVA, que no podrá excederse por los licitadores).

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Obligatoriamente las ofertas presentadas deberán incluir:

- Memoria técnica con las características del producto que justifiquen el cumplimiento de lo requerido en este documento.

No será valorada aquella oferta que no cumpla con las condiciones técnicas obligatorias.

1. Oferta económica (Hasta 40 puntos). La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación. La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el Impuesto sobre el Valor Añadido que recae sobre el mismo. De 0 a 40 puntos mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

a) Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación, del mismo modo tampoco se podrá obtener puntuación negativa.

b) Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 40 * (1 - (PB - PBO) / 50)$$

P: Puntuación obtenida.

PBJ: Porcentaje de baja máximo ofertado

PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa

Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:

$$PB = (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio Licitación}$$

2. Incremento del número total de unidades a suministrar. (Hasta 20 puntos). En este apartado se puntuará el incremento de unidades ofertadas (para el cálculo de unidades respecto del porcentaje, de existir decimales, se redondeará a la unidad entera inferior). La puntuación a repartir en este apartado será el siguiente:

Bolsas de 60 litros (hasta 20 puntos):

- Incremento del 0% respecto a la cantidad exigida en pliego= **0 puntos.**
ó
- Incremento superior al 0 % hasta el 0,5 % (incluido) respecto a la cantidad exigida en pliego= **5 puntos.**

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

ó

- Incremento superior al 0,5 % hasta el 1 % (incluido) respecto a la cantidad exigida en pliego= **10 puntos.**

ó

- Incremento superior al 1 % hasta el 1,5 % (incluido) respecto a la cantidad exigida en pliego= **15 puntos.**

ó

- Incremento superior al 1,5 % hasta el 2% (incluido) respecto a la cantidad exigida en pliego= **20 puntos.**

3. Reducción del plazo de entrega. (Hasta 20 puntos). En este apartado se puntuará la reducción del plazo de entrega sobre el máximo indicado (25 días naturales), se redondeará a la unidad entera inferior). La puntuación a repartir en este apartado será el siguiente:

- Por cada UN (1) día de reducción se asignará 1 punto.

4. Calidad y diseño de los materiales suministrados (Hasta 15 puntos)

En este apartado se valorarán las siguientes características de la calidad y del diseño de los materiales suministrados:

2 puntos, máximo. En relación a la caducidad, de la siguiente manera:

- Si la caducidad es igual a 12 meses: se valorará con **1 punto.**
- Si la caducidad es mayor a 12 meses: se valorará con **2 puntos.**

2 puntos, máximo. En relación al grosor del material de las bolsas, de la siguiente manera:

- Si el grosor es mayor a 15 micras y menor a 20 micras: se valorará con **1 punto.**
- Si el grosor es igual o mayor a 20 micras: se valorará con **2 puntos.**

2 puntos: Bolsas con sistema de auto-cierre. **2 puntos.**

9 puntos: **Para los embalajes de las bolsas**, se incluye una etiqueta pegada o la impresión de la siguiente información:

- los logos de la campaña de implantación diseñados, así como: Logo de la campaña, Logo de la Junta de Extremadura, Logo del Fondo NextGenerationEU, Logo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, igualmente se incluirán las certificaciones de las bolsas: **1 punto.**
- "Bolsas 100% compostables, hechas con polímeros de origen vegetal para la recogida selectiva de residuos orgánicos. De su tratamiento en las plantas de compostaje se obtendrá abono natural": **1 punto.**
- "Bolsas 100% compostables, hechas con polímeros de origen vegetal para la recogida selectiva de residuos orgánicos. De su tratamiento en las plantas de compostaje se obtendrá abono natural": **1 punto.**
- "Preservar de la humedad y el calor": **0,5 puntos.**
- "Dejar enfriar los residuos antes de depositarlos en su interior": **0,5 puntos.**
- "Distribución Gratuita. Prohibida su venta": **1 punto.**



- La capacidad y número de bolsas: **1 punto.**
- Material y características de uso de las bolsas: **1 punto.**
- Fecha de producción de las bolsas: **1 punto.**
- Fecha de caducidad de las bolsas: **1 punto.**

5. Presentación y justificación de la oferta (Hasta 5 puntos)

Se valorará en este apartado:

- **2,5 puntos:** si hay aportación de ficha técnica de las bolsas compostables ofertadas.
- **2,5 puntos:** si hay aportación de representación gráfica acotada de las bolsas compostables ofertadas.

REQUISITOS RELATIVOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATIONEU

En aplicación de la normativa aplicable al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU, el adjudicatario deberá cumplir lo siguiente:

- Los siguientes **hitos y objetivos** que se deben cumplir, **plazos y mecanismos de control**:

Se deberán respetar y cumplir tanto los preceptos indicados en este documento, como los indicados en la oferta del adjudicatario, una vez formalizado el contrato, así como los plazos administrativos que sean de aplicación.

- Las siguientes obligaciones asumidas en materia de **etiquetado verde y etiquetado digital y sus mecanismos de control**:

- Se certificará que tanto el material de fabricación de las bolsas como la tinta utilizada para la serigrafía sea compostable, para lo cual se indican los mecanismos de control en el *punto 3. Descripción y alcance del contrato.*

El adjudicatario se compromete al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas de no causar un daño significativo y las siguientes consecuencias en caso de su incumplimiento:

- Tal y como se describe en el *punto 4. Obligaciones del adjudicatario.*



REQUISITOS RELATIVOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

1. El licitador presentará su oferta acompañada de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) **Modelo A** (ver Anexo I), con los empleados públicos que participan en este procedimiento y cuya identidad consta en el presente formulario.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 21 de 25 de enero de 2023) si no existieran datos sobre la titularidad real del licitador en las bases de datos de la AEAT, se le solicitará esa información, concediéndole un plazo de 5 días hábiles para aportarla, advirtiéndole que **la falta de entrega de la información de su titularidad real será motivo de exclusión del presente procedimiento de contratación.**

¹⁾ Los licitadores que no sean personas físicas deberán indicar los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales de sus empresas o entidades, según se define en el artículo 4.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (BOE nº 103 de 29 de abril), que transpone lo dispuesto en el art. 3.6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo. "A los efectos de la presente ley, se entenderá por titular real:

a) La persona o personas físicas por cuya cuenta se pretenda establecer una relación de negocios o intervenir en cualesquiera operaciones.

b) La persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de una persona jurídica. A efectos de la determinación del control serán de aplicación, entre otros, los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Serán indicadores de control por otros medios, entre otros, los previstos en el artículo 22 (1) a (5) de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de junio de 2013 sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas, por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo.

Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado y que estén sujetas a requisitos de información acordados con el Derecho de la Unión o a normas internacionales equivalentes que garanticen la adecuada transparencia de la información sobre la propiedad.

b bis) Cuando no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores.



Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica. Los sujetos obligados verificarán su identidad y consignarán las medidas tomadas y las dificultades encontradas durante el proceso de verificación.

c) En el caso de los fideicomisos, como el trust anglosajón, tendrán la consideración de titulares reales todas las personas siguientes:

1.º el fideicomitente o fideicomitentes.

2.º el fiduciario o fiduciarios,

3.º el protector o protectores, si los hubiera

4.º los beneficiarios o, cuando aún estén por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúa la estructura jurídica; y

5.º cualquier otra persona física que ejerza en último término el control del fideicomiso a través de la propiedad directa o indirecta o a través de otros medios.

d) En el supuesto de instrumentos jurídicos análogos al trust, como las fiducias o el treuhand de la legislación alemana, los sujetos obligados identificarán y adoptarán medidas adecuadas a fin de comprobar la identidad de las personas que ocupen posiciones equivalentes o similares a las relacionadas en los números 1.º a 5.º del apartado anterior”.

3. A este contrato le es de aplicación el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación provincial de Badajoz aprobado por el Presidente de la Corporación, que puede consultarse en <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/medidasantifraude/index.php>

4. El licitador que resulte adjudicatario está obligado al cumplimiento de las normas de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiendo proporcionar además de sus datos, los siguientes datos del subcontratista si lo hubiere: NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal.

Así mismo deberá aceptar la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales **(Modelo B)** (ver Anexo II).

Deberá firmar una declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión **(Modelo C)** (ver Anexo III).

El contratista acreditará su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de



la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Toda la información prevista en este apartado así como la presentación de los modelos B y C que aparecen al final de este pliego deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

5. Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista, en su caso, están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

6. El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que se concretan:

Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán los logos y emblemas del PRTR que están disponibles en <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

7. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la UE en el marco de la presente licitación, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web siguiente y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 6 de abril: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

- 1.- Benítez Ogállar, Olga, TCO. RESIDUOS, de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO. Firmado 14/03/2024 09:47
- 2.- Seijo Ramos, Nieves, J. SECC. RESIDUOS, de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO. Firmado 14/03/2024 09:48
- 3.- León Guisado, Miguel, J. SERV. RESIDUOS, de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO. Firmado 14/03/2024 09:53



8. Ausencia de doble financiación: “Este contrato no está financiado por otros fondos europeos que cubran el mismo coste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”.

Documento firmado electrónicamente.

<p>NIEVES SEIJO RAMOS Jefa de Sección de Residuos de Promedio</p>	<p>OLGA BENÍTEZ OGÁLLAR Técnico de la Sección de Residuos</p>
---	---



ANEXO I.

Modelo A

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI-Participantes)

Expediente: XXX (Contrato)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante como interesado en el mismo declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

Segundo.

Que conociendo la identidad de los empleados que participan en el presente procedimiento, no me encuentro incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE.

Tercero.

Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano competente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto.

Conozco que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)



ANEXO II.

Modelo B**Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR**

D./D^a.....con NIFcomo titular del órgano/
Consejero Delegado/Gerente/ Administrador de la entidad.....con
NIF y domicilio fiscal en
.....

en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista/beneficiario en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 12 "Política Industrial España 2030" del PRTR declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: "A efectos de auditoría y control y para disponer de datos comparables sobre el uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, recabar y asegurar el acceso a las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i) el nombre del perceptor final de los fondos;
- ii) el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii) los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (1);
- iv) una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión"

2. Apartado 3:

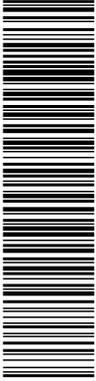
«Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Benitez Ogallar, Olga, TCO. RESIDUOS, de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO. Firmado 14/03/2024 09:47
- 2.- Seijo Ramos, Nieves, J. SECC. RESIDUOS, de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO. Firmado 14/03/2024 09:48
- 3.- León Guisado, Miguel, J. SERV. RESIDUOS, de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO. Firmado 14/03/2024 09:53

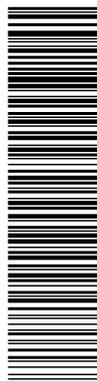
FIRMADO
14/03/2024 09:53



Así mismo se autoriza expresamente a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y cuando proceda a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129 apartado 1, del Reglamento Financiero, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

- 1.- Benítez Ogallar, Olga, TCO. RESIDUOS, de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO. Firmado 14/03/2024 09:47
- 2.- Seijo Ramos, Nieves, J. SECC. RESIDUOS, de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO. Firmado 14/03/2024 09:48
- 3.- León Guisado, Miguel, J. SERV. RESIDUOS, de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO. Firmado 14/03/2024 09:53



ANEXO III.

Modelo C**Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR**

D./D^a.....con NIFcomo titular del órgano/
Consejero Delegado/Gerente/ Administrador de la entidad.....con
NIF y domicilio fiscal en
.....

en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista/beneficiario, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 12 "Política Industrial España 2030" del PRTR, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Así mismo se compromete a facilitar el cumplimiento del Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Badajoz relacionado con los sistemas de información, gestión y control del PRTR, entendiéndose que cualquier acción contraria al mismo, será objeto de inicio de un expediente y, en su caso, pondrá en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web siguiente y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 6 de abril del citado servicio, cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de fraude o irregularidad en el marco de la presente licitación:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)